



OBJETO: INFORME SOBRE PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO PREVISIONES DE COSTES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL, A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

EXPEDIENTE: 12842/2020

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL, en adelante); artículos 22.2i) y 90.1.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL, en adelante); artículos 126 y ss.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 168 y 169.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP, en adelante).
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- RD 861/1986 de 25 Abril por el que se aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986, en adelante).

CONSIDERACIONES GENERALES:

El artículo 90.1 de la LBRL dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, con cobertura presupuestaria, estando íntimamente relacionada con la relación de puestos de trabajo, a la que ofrece soporte presupuestario al cuantificarse económicamente las plazas, aprobándose anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

Por tanto, de una parte, la plantilla contendrá una relación detallada de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se integra el personal funcionario, laboral y eventual (artículos 90.1 de la LBRL, 126.1 del TRRL y 75 y 76 del EBEP (plantilla orgánica), que se encuentren dotadas presupuestariamente (plantilla presupuestaria).





La plantilla contemplada en los anexos de personal para el ejercicio de 2022, respecto de la contenida en el Presupuesto del ejercicio 2021, presenta modificaciones tanto respecto del personal funcionario como del personal laboral. En el primer caso es consecuencia de criterios organizativos (se amortizan plazas y se crean otras nuevas), y en el caso de personal laboral se ha da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con objeto de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento.

Se han incluido, por tanto, las plazas de naturaleza estructural que en ejercicios presupuestarios precedentes se encontraban dotadas presupuestariamente y que hasta la fecha estaban ocupadas por personal temporal con anterioridad a 31 de diciembre de 2020, plasmándose en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público del ejercicio 2022, publicada en el BOP Cádiz núm.99, 101 y 119, de fechas 26 y 30 de mayo y 23 de junio de 2022, respectivamente.

También se incluyen en esta Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público aquellas vacantes de funcionarios no sujetas a alguna oferta de empleo Público previa que hasta la fecha se encuentran desempeñadas por personal interino y que cumplan los requisitos exigidos en la Ley 20/2021.

I.- LIMITES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL EJERCICIO 2022.

En cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos debemos partir de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se dispone lo siguiente: *"1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos. 2.- No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal."*

En este sentido, el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone lo siguiente: *"En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo"...*

Así se ha procedido a la actualización, respecto a 2021, de importes correspondientes a sueldo, trienios y pagas extraordinarias por grupos de clasificación, e importes correspondientes a los distintos niveles de complementos de destino, según lo establecido en el artículo 19.2.Cinco. 1 de la Ley 22/2021.

Igualmente, se han actualizado los importes correspondientes a complementos específicos respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 23.Uno.D) de la misma Ley.

En cuanto a los importes correspondientes a complementos de productividad, solo se ha realizado la previsión de incremento de los contemplados en el Acuerdo Regulador sobre retribuciones y condiciones de trabajo de los funcionarios municipales en sus Anexos I y II - los destinados a retribuir la especial dedicación a través de incrementos de jornadas y otras situaciones singulares de algunos puestos de trabajo -, permaneciendo inalterados los restantes.





II.- VARIACIONES EN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2022.

En la plantilla presupuestaria de personal funcionario para el ejercicio de 2022, se contemplan las siguientes modificaciones:

Amortizaciones de plazas:

PLAZAS	IMPORTES
Conserje O.A.C.	21.346,64 €
Ayudante Jardinero	22.182,18 €
Oficial Electricista	25.874,10 €
Importe	69.402,92 €

Creación de nuevas plazas:

PLAZAS	IMPORTES
Vicesecretaría General	46.606,86 €
Intendente Policía Local	54.080,62 €
Dos oficiales Policía Local	68.462,24 €
Técnico de Gestión Tributaria	35.569,02 €
Técnico de Gestión Nóminas	35.507,84 €
Notificador/a	21.034,58 €

Igualmente se incluyen en los costes puesto de Técnica del Programa EDUSI, de carácter temporal y duración prevista hasta el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

Técnica Prog. EDUSI	35.519,98 €
---------------------	-------------

Por tanto, el importe total de las nuevas inclusiones ascienden a:

Importe Total.....	296.781,14 €
---------------------------	---------------------

Los importes anteriores se encuentran actualizados a los vigentes en 2022.

En cuanto a la plaza de Vicesecretaría General se informa que la misma no se encuentra contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que se tendrá que proceder a su modificación para la inclusión de la misma.

Incremento respecto del ejercicio 2021: 227.378,22 €

La creación de nuevas plazas responde a la necesidad de consolidar la estructura de puestos en los distintos departamentos.

III.- IMPORTES CONTENIDOS EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022 DE PERSONAL FUNCIONARIO, RESPECTO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL EJERCICIO 2021.

CONCEPTOS	IMPORTES 2021	IMPORTES 2022
Salario Base	2.336.447,83 €	2.457.366,04 €
Antigüedad	441.082,99 €	484.917,86 €
Pagas Extras Básicas	404.924,64 €	426.079,98 €
Complemento Destino	1.740.524,44 €	1.833.134,80 €
Importes Básicas y C. Destino.....	4.922.979,90 €	5.201.498,68 €
Complemento Específico	2.682.899,74 €	2.824.686,48 €



Productividad	1.188.129,55 €	1.251.141,55 €
Gratificaciones Servicios Extraordinarios	245.632,00 €	204.384,83 €
Masa retributiva global.....	9.039.641,19 €	9.481.711,54 €

Se ha procedido a la comprobación de que todas las plazas vacantes se encuentran dotadas al 100 por 100, ante la posibilidad de cobertura de las mismas a lo largo del ejercicio 2022.

En el cálculo de importes globales se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que establece lo siguiente:

“En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”...

Teniendo en cuenta lo anterior, resultan los siguientes importes:

- Importe ejercicio 2021: 9.039.641,19 €
- Incremento ejercicio 2022: 2%/S 9.039.641,19 € = 180.792,82 €
- **Total ejercicio 2022: 9.220.434,01 €**

Para establecer la comparación en términos de homogeneidad, a la masa retributiva resultante para el ejercicio de 2022, se le ha de sumar la diferencia de importe resultante de la amortización y creación de nuevas plazas entre ambos ejercicios (+ 227.378,22 €), así como el incremento en el concepto de antigüedad (+ 43.834,87 €).

Por tanto, el importe máximo de la masa retributiva global para el ejercicio 2022 ascendería, en términos de homogeneidad, al siguiente importe:

- 9.220.434,01 € + 227.378,22 € + 43.834,87 € = 9.491.647,10 €

Por tanto, el incremento de la masa retributiva global para el personal funcionario, correspondiente al ejercicio 2022 - 9.481.711,54 € - cumple con lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 con un margen de incremento sobre el importe de masa salarial antes indicado de 9.935,56 €.

IV.- CONSIDERACIONES SOBRE LOS IMPORTES DE RETRIBUCIONES RECOGIDOS EN EL ANEXO DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su artículo 7 dispone lo siguiente:

“Artículo 7.- Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.





b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Los importes recogidos en el anexo de la plantilla presupuestaria de funcionarios, excluyendo las cotizaciones sociales, son los siguientes:

Masa retributiva global:

R. Básicas/Ayuda Familiar/C. Destinos	5.201.498,68 €
Complemento Específico	2.824.686,48 €
Complementos de Productividad	1.251.141,55 €
Gratificaciones/Ser. Extraordinarios	204.384,83 €
Masa retributiva global	9.481.711,54 €

Resultado de la aplicación de los límites porcentuales establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986:

Masa Retributiva global	9.481.711,54 €
MRG-(Básicas+Ayudas+ C. Destino)	4.280.212,86 €

El resultado para el cálculo de los límites establecidos en el artículo 7 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, de importes correspondientes a complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones asciende a la cantidad de 4.280.212,86 €.

	Límite R.D. 861/1986	Previsión del Presupuesto 2022
C. Específico (75%)	3.210.159,65 €	2.824.686,48 €
C. Productividad (30%)	1.284.063,86 €	1.251.141,55 €
Gratificaciones (10%)	428.021,29 €	204.384,83 €

Dado los importes obtenidos, las cantidades presupuestadas destinadas a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones, se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

V.- DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS ECONÓMICAS PRESUPUESTARIAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

La previsión de importes correspondientes a complementos de productividad y gratificaciones para el ejercicio 2022, es la siguiente:

Complementos de productividad:

SERVICIOS	IMPORTES	Est.Seg. Social	Orgánica	Funcional	Económica
ALCALDÍA	14.448,42	3.734,92	1	912	150
EDUCACION	4.698,00	1.214,43	2	323	150
Secrt/RR.HH./Limp/Serv.Gnr/	147.217,85	40.382,58	3	920	150





CONTRATACIÓN/COMPRAS	24.430,78	6.461,94	3	920	150
CONTRATACIÓN/COMPRAS	4.886,16	1.292,39	4	920	150
O.A.C.	119.135,91	34.192,01	3	925	150
ADMÓN. POLICÍA LOCAL	4.698,00	1.207,39	3	130	150
POLICÍA LOCAL	298.984,83	109.548,04	3	132	150
CEMENTERIO	11.854,92	3.064,50	3	164	150
SANIDAD	28.188,00	7.286,60	2	311	150
FIESTAS	11.134,88	2.878,37	2	338	150
CONSUMO	4.698,00	1.207,39	2	493	150
INTERVENCIÓN	70.819,33	18.200,57	3	931	150
GESTIÓN TRIBUT./RECAUDACIÓN	119.315,57	30.664,10	3	932	150
PATRIMONIO	9.396,00	2.682,56	3	933	150
TESORERÍA	34.599,38	8.892,04	3	934	150
COMERCIO/MERCADO	4.652,44	1.293,38	2	4312	150
ESTADÍSTICA	15.227,52	3.913,47	3	9231	150
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	84.308,00	21.793,62	4	231	150
CULTURA	5.385,56	1.384,09	4	334	150
DEPORTES	2.349,00	603,69	4	340	150
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.174,50	301,85	4	924	150
BIBLIOTECAS	15.173,25	3.922,29	4	3321	150
TRÁFICO	9.304,88	2.935,69	3	133	150
URBANISMO	59.784,90	17.158,27	5	150	150
OFICINA TÉCNICA	79.519,20	22.822,01	5	151	150
ALUMBRADO	10.841,03	3.339,04	3	165	150
MEDIO AMBIENTE	1.174,50	368,793	5	170	150
PARQUES Y JARDINES	20.010,55	6.313,33	3	171	150
SERV.GENERALES ALBAÑILERÍA	33.730,19	12.277,79	3	1532	150
IMPORTES TOTALES.....	1.251.141,55	371.337,11			

Gratificaciones:

SERVICIOS	IMPORTES	Est.Seg. Social	Orgánica	Funcional	Económica
ALCALDÍA	300,00	77,10	1	912	151
EDUCACION	200,00	51,70	2	323	151
Sect/RR.HH./Limp/Serv. Gnral/	9.895,32	2.993,71	3	920	151
CONTRATACIÓN/COMPRAS	386,67	107,49	3	920	151
CONTRATACIÓN/COMPRAS	77,33	21,50	4	920	151
O.A.C.	14.653,35	3.894,88	3	925	151
ADMÓN. POLICÍA LOCAL	4.750,68	1.220,92	3	130	151





POLICÍA LOCAL	140.000,00	51.296,00	3	132	151
CEMENTERIO	400,00	117,20	3	164	151
SANIDAD	400,00	116,00	2	311	151
FIESTAS	4.630,81	1.197,06	2	338	151
CONSUMO	600,00	155,10	2	493	151
INTERVENCIÓN	1.128,43	366,51	3	931	151
GESTIÓN TRIBUT./RECAUDACIÓN	2.853,70	733,40	3	932	151
PATRIMONIO	300,00	97,44	3	933	151
TESORERÍA	300,00	77,10	3	934	151
COMERCIO/MERCADO	300,00	97,44	2	4312	151
ESTADÍSTICA	676,30	219,66	3	9231	151
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	1.904,61	618,62	4	231	151
CULTURA	300,00	97,44	4	334	151
DEPORTES	500,00	162,40	4	340	151
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.646,39	1184,35	4	4924	151
BIBLIOTECAS	3.646,39	1.184,35	4	3321	151
TRÁFICO	1.000,00	324,80	3	133	151
URBANISMO	1.021,70	262,58	5	150	151
OFICINA TÉCNICA	2.650,00	860,72	5	151	151
ALUMBRADO	4.143,22	1.345,72	3	165	151
PARQUES Y JARDINES	1.719,93	444,62	3	171	151
MEDIO AMBIENTE	1.000,00	258,50	5	170	151
SERV. GENERALES ALBAÑILERÍA	1.000,00	324,80	3	1532	151
IMPORTES TOTALES.....	204.384,83	69.909,11			

VI.- MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL

I).- El [art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) - LRBR/85 (EDL 1985/8184), en relación con la masa salarial del personal laboral del sector público local, señala que:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.





b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días".

El artículo 19. Cuatro.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 dispone que *"La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos".

II.- El importe de la masa salarial del personal laboral respecto del ejercicio 2021, asciende a los siguientes importes:

Colectivo/conceptos	2021	2022
Personal laboral fijo y asimilado	1.035.417,44 €	558.725,54 €
Personal Indefinidos y temporal	4.764.998,57 €	5.112.760,09 €
Otros conceptos (Productividad/Noctur/etc.)	531.641,21 €	527.046,20 €
Horas extraordinarias/Gratificaciones	88.900,00 €	108.809,78 €
Importes Totales	6.420.957,22 €	6.307.341,61 €

El límite de la masa retributiva del personal laboral para el ejercicio 2022 sería el siguiente:

$6.420.957,22 € \times 2\% = 128.419,14 €$ - Total: 6.549.376,36 €.

Por tanto, la masa salarial prevista para el ejercicio 2022 cumple con lo dispuesto en el artículo 19.Cuatro 1 de la Ley 22/2021.

III.- La disminución de importes en la plantilla de personal laboral fijo es debida a que en el ejercicio 2021 se contemplaban en este colectivo las vacantes que se habían incluido en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019, asignándoseles unas retribuciones por asimilación al personal funcionario.

Dado que esas vacantes no han sido cubiertas, todas ellas se han incluido en el proceso de estabilización contemplado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, manteniéndose las retribuciones establecidas en el actual convenio colectivo aplicable al personal laboral. Las retribuciones asignadas a esas plazas se actualizarán cuando concluya la actual valoración de puestos de trabajo que actualmente se está llevando a cabo.

Las plazas afectadas serían las siguientes:

- Técnico/a de Gestión adscrito a Contratación
- Administrativo/a adscrito/a Intervención





- Letrado/a Asesor/a
- Psicólogo/a
- Tres Trabajadores/as Sociales
- Educador/a
- Auxiliar Administrativo/a adscrito/a Oficina Técnica
- Dos oficiales electricistas
- Asesor/a Jurídico/a del CIM

Del mismo modo, a las vacantes por jubilación también se les aplican las retribuciones establecidas en convenio colectivo y no las que venían percibiendo, que se encontraban asimiladas a las percibidas por el personal funcionario en puestos similares.

Al igual que en el caso anterior, estas retribuciones serán actualizadas una vez concluya la valoración de puestos de trabajo que se está llevando a cabo, cuyo objeto no es otro que el establecer unas retribuciones iguales para puestos de trabajo iguales o similares, con independencia de su condición de personal laboral o funcionarial.

Las vacantes afectadas son las siguientes:

- Una plaza de Oficial mecánico
- Dos plazas de operarias de limpieza
- Una plaza de Ayudante carpintero

IV.- En cuanto al importe consignado para el personal laboral indefinido y temporal, en el actual ejercicio 2022 no se ha incluido el coste relativo al "Programa AIRE" que sí se encontraba incluido en el pasado ejercicio de 2021, ascendiendo a 307.442,31 €, y sí se han incluido los costes relativos al programa "Empleo Joven Ahora", por importe de 102.361,67 €, por lo que resulta una disminución de la masa retributiva global de 205.080,64 €.

V.- Como ya se ha indicado al inicio de este informe, en el caso del personal laboral se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con objeto de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento.

Se han incluido, por tanto, en un mismo listado las plazas de naturaleza estructural que en ejercicios presupuestarios precedentes se encontraban dotadas presupuestariamente y que hasta la fecha estaban ocupadas por personal temporal con anterioridad a 31 de diciembre de 2020, las de los trabajadores indefinidos que se encuentran pendientes de regularización, así como las de los trabajadores indefinidos subrogados afectados por procedimiento de reconocimiento de fijeza al ostentar esta condición en la empresa de origen.

Este proceso de estabilización se ha plasmado en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022, punto 18º, por el que se aprueba Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público del ejercicio 2022. BOP Cádiz núm. 99, de 26 de mayo.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de mayo y 9 de junio de 2022, de rectificación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización, publicados en el BOP Cádiz núms. 99 y 119, de 30 de mayo y 23 de junio de 2022, respectivamente.

VI.- La inclusión de estas plazas - desempeñadas hasta la fecha con trabajadores temporales - como plazas estructurales a cubrir transitoriamente por trabajadores laborales de carácter interino hasta la finalización del proceso de estabilización que tendrá que culminarse a 31 de diciembre de 2024, provisionalmente conlleva la reducción de importes destinados al pago de





indemnización por finalización de contratos de trabajos temporales (se tendrá que revisar de cara a los ejercicios 2023 y 2024), contemplados en el presupuesto del ejercicio 2021.

Este importe ascendió en 2021 a un total de 42.418,81 €, una vez deducidos los importes correspondientes al "Programa AIRE".

Por lo tanto, la reducción de costes en el ejercicio 2022 ascendería a 247.499,45 €.

VII.- Se incluye los siguientes importes en las partidas de personal laboral fijo de Fomento Económico, para cubrir el importe en transferencias negativas realizadas con cargo a los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado:

2 241 13000: 44.336,38 €

2 241 13002: 66.484,99 €

Estos importes corresponderían a partidas de personal laboral indefinido (partidas económicas 14300 y 14302).

VII.- DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS ECONÓMICAS PRESUPUESTARIAS DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A OTRAS RETRIBUCIONES/COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL LABORAL.

La previsión de importes correspondientes a complementos de productividad y gratificaciones para el ejercicio 2022, es la siguiente:

Otras retribuciones (Productividad mensual/Productividad Trimestral/incrementos de jornada/otro conceptos):-

SERVICIOS	IMPORTES	Est.Seg. Social	Orgánica	Funcional	Económica
RELACIONES INSTITUCIONALES	12.319,02	3.886,65	1	491	14302
ALCALDÍA	17.585,04	6.400,95	1	912	13002
IGUALDAD	8.013,60	2.528,29	2	231	14302
FOMENTO ECONÓMICO	10.498,92	3.296,66	2	241	14302
EDUCACIÓN	20.627,55	6.910,23	2	323	14302
JUVENTUD	6.813,60	2.149,69	2	337	14302
FIESTAS	27.855,00	8.788,25	2	338	14302
FIESTAS	2.310,00	756,53	2	338	13102
TURISMO	4.698,00	1.482,22	2	432	13002
TURISMO	7.200,00	2.271,60	2	432	14302
ADMINIST. POLICÍA LOCAL	1.200,00	376,80	3	130	14302
GRÚA MUNICIPAL/TRÁFICO	2.400,00	873,60	3	133	14302
SERVICIO DE ALUMBRADO	20.782,57	6.556,90	3	165	14302
SERVICIO DE ALUMBRADO	4.800,00	1.572,00	3	165	13102
PARQUES Y JARDINES	31.200,00	9.843,60	3	171	14302
NUEVAS TECNOLOGÍAS	600,00	189,30	3	920	13002
NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.400,00	757,20	3	920	14302
NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.923,33	629,89	3	920	13102
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	10.171,04	3.407,30	3	920	13002
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	8.137,20	2.725,96	3	920	14302
RR.HH.	1.200,00	376,80	3	920	14302





ASESORÍA JURÍDICA	9.719,64	3.066,55	3	920	14302
SERVICIOS GENERALES	8.941,08	2.820,91	3	920	13002
O.A.C.	3.900,00	1.277,25	3	925	14302
O.A.C.	300,00	98,25	3	925	13102
INTERVENCIÓN	6.411,60	2.013,24	3	931	14302
GESTIÓN TRIBUTARIA	2.400,00	753,60	3	932	14302
ADMÓN. PROTECCIÓN CIVIL	1.839,96	577,75	4	135	14302
PREVENC/EXTINCIÓN INCENDIOS	100.834,72	36.703,84	4	136	14302
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	17.490,08	5.518,12	4	231	13002
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	18.829,57	5.940,73	4	231	14302
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	8.964,06	2.828,16	4	231	13102
BIBLIOTECAS	4.778,25	1.507,54	4	3321	13002
BIBLIOTECAS	1.920,00	605,76	4	3321	14302
CULTURA	20.156,71	6.359,44	4	334	14302
CULTURA	3.600,00	1.135,80	4	334	13102
INSTALACIONES DEPORTIVAS	51.577,20	16.272,61	4	342	14302
CONTRATACIÓN/COMPRAS	1.200,00	376,80	4	920	14302
URBANISMO	9.396,00	2.964,44	5	151	13002
URBANISMO	25.561,68	8.064,71	5	151	14302
ALCANTAR/EST. DEPURAD	9.359,86	2.953,04	5	160	13002
MEDIO AMBIENTE	4.652,44	1.467,84	5	170	13002
MEDIO AMBIENTE	10.278,48	3.242,86	5	170	14302
PLAYAS	1.000,00	315,50	5	1722	13102
COMES/INFRAEST. TRANSPOR	1.200,00	402,00	5	442	14302
IMPORTES TOTALES.....	527.046,20	173.047,16			

Horas Extraordinarias.-

SERVICIOS	IMPORTES	Est.Seg. Social	Orgánica	Funcional	Económica
RELACIONES INSTITUCIONALES	200,00	63,10	1	491	14301
ALCALDÍA	200,00	72,80	1	912	13001
ALCALDÍA	100,00	36,40	1	912	13101
IGUALDAD	300,00	94,65	2	231	14301
FOMENTO ECONÓMICO	1.378,96	432,99	2	241	14301
SANIDAD	100,00	31,40	2	311	13101
EDUCACIÓN	8.686,93	2.910,12	2	323	14301
EDUCACIÓN	500,00	173,50	2	323	13101
FIESTAS	10.532,11	3.322,88	2	338	14301
TURISMO	500,00	157,75	2	432	13001
TURISMO	2.500,00	788,75	2	432	14301





TURISMO	300,00	94,20	2	432	13101
ADMINIST. POLICÍA LOCAL	300,00	94,20	3	130	14301
GRÚA MUNICIPAL/TRÁFICO	2.000,00	728,00	3	133	14301
GRÚA MUNICIPAL/TRÁFICO	1.500,00	567,00	3	133	13101
ALBAÑILERÍA/VÍAS PÚBLICAS	326,79	123,53	3	1532	13101
CEMENTERIO	400,00	131,00	3	164	13101
SERVICIO DE ALUMBRADO	17.123,68	5.402,52	3	165	143,01
SERVICIO DE ALUMBRADO	3.163,50	1.036,05	3	165	131,01
PARQUES Y JARDINES	1.000,00	315,50	3	171	14301
PARQUES Y JARDINES	400,00	151,20	3	171	13101
NUEVAS TECNOLOGÍAS	200,00	63,00	3	920	13001
NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.370,16	746,60	3	920	14301
NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.086,98	355,99	3	920	13101
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	300,00	100,50	3	920	13001
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	500,00	167,50	3	920	14301
LIMPIEZA DEPENDENCIAS	2.000,00	670,00	3	920	13101
SERV. GNRALES/TALLER/PINTU	1.500,00	491,25	3	920	13101
O.A.C.	1.052,45	331,52	3	925	14301
O.A.C.	2.999,35	944,80	3	925	13101
GESTIÓN TRIBUTARIA	248,38	77,99	3	932	14301
ADMÓN. PROTECCIÓN CIVIL	300,00	94,20	4	135	14301
PREVENC/EXTINCIÓN INCENDIOS	7.500,00	2.839,20	4	136	14301
PREVENC/EXTINCIÓN INCENDIOS	300,00	113,40	4	136	13101
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	200,00	63,10	4	231	13001
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	1.000,00	315,50	4	231	14301
SERV. SOCIALES/RESIDENCIA	14.266,51	4.672,28	4	231	13101
BIBLIOTECAS	800,00	252,40	4	3321	13001
BIBLIOTECAS	800,00	252,40	4	3321	14301
BIBLIOTECAS	800,00	262,00	4	3321	13101
CULTURA	2.280,24	719,42	4	334	14301
CULTURA	500,00	163,75	4	334	13101
INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.374,79	1.064,75	4	342	14301
INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00	327,50	4	342	13101
URBANISMO	1.057,81	332,15	5	151	14301
ALCANTAR/EST. DEPURADORA	2.443,32	770,87	5	160	13001
MEDIO AMBIENTE	300,00	94,65	5	170	13001
MEDIO AMBIENTE	300,00	94,65	5	170	14301
PLAYAS	7.435,32	2.435,07	5	1722	13101
COMES/INFRAEST. TRANSPORTE	382,50	128,14	5	442	14301
IMPORTES TOTALES.....	108.809,78	35.672,12			





VIII.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL EVENTUAL:

El artículo 104 bis 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual con un máximo de siete.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la LBRL, el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, pudiendo ser modificadas con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 2019, Pto. 16, se procedió a modificar el número, características y retribuciones de personal eventual existente durante el anterior mandato corporativo, pasando de las seis anteriores a las siete actuales, siendo las siguientes:

- Una plaza de Técnico Asesor. Nivel 26, asimilada a Técnico Superior, grupo A1
- Una plaza de Técnico Asesor. Nivel 21, asimilada a Técnico Medio, grupo A2.
- Una plaza de Técnico Asesor. Nivel 21. Dedicación al 75 por 100. Asimilada a Técnico Medio, grupo A2.
- Una plaza de Secretario de Corporación. Nivel 22. Asimilada a Jefe de Negociado grupo C1.
- Una plaza de Secretario de Corporación. Nivel 22. Dedicación al 75 por 100. Asimilada a Jefe de Negociado, grupo C1.
- Una plaza de Secretario de Corporación. Nivel 18. Asimilada a Auxiliar Administrativo, grupo C2.
- Una plaza de Secretario de Corporación. Nivel 18. Dedicación al 75 por 100. Asimilada a Auxiliar Administrativo, grupo C2.

Dado que el número de personal eventual no ha experimentado modificación alguna, manteniéndose en siete plazas desde el ejercicio 2019, se cumple con el límite establecido en la norma.

En cuanto a las retribuciones, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que se dispone lo siguiente: *"El personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que el Ministerio de Hacienda y Función Pública asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el párrafo B) del apartado uno de este artículo"*.

Las retribuciones asignadas a este colectivo no experimentan modificación alguna respecto de las fijadas en el ejercicio 2021, salvo la resultante de aplicar los incrementos del 2 por ciento recogido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2022, resultando lo siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES 2021	IMPORTES 2022	Partidas
Salario Base	69.325,76 €	70.712,28 €	1 912 11000
Pagas Extras Básicas	9.180,60 €	9.364,21 €	1 912 11000
Complemento Destino	49.626,61 €	50.619,14 €	1 912 11001
Complemento Específico	64.027,97 €	65.308,53 €	1 912 11001
Complemento Productividad	30.537,00 €	30.537,00 €	1 912 150
Importes Totales.....	222.697,94 €	226.541,16 €	





Los importes correspondientes al ejercicio 2022 se recogen detallados en el anexo de previsión presupuestaria correspondiente al personal eventual, a excepción del importe correspondiente a complemento de productividad.

La previsión de importe correspondiente al complemento de productividad resulta de la aplicación del "Reglamento de Valoración y Distribución del Complemento de Productividad" y "Reglamento de Productividad por la Modernización y Calidad en el Ayuntamiento de Rota", de carácter trimestral que rigen para el personal funcionario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que a este personal *"le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera"*.

La cotización a la Seguridad Social del importe correspondiente a complemento de productividad asciende a 9.825,60 €/año.

IX.- CORPORACIÓN

El incremento retributivo fijado para el ejercicio 2022 no se aplica a las retribuciones establecidas para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, permaneciendo las mismas sin modificación respecto de las establecidas para el ejercicio 2021, resultando los siguientes importes anuales:

Cargo	Retribución	Pagas Extras	Total	Cot. Seg. Social	Total
Alcalde-Presidente	45.214,32 €	7.535,72 €	52.750,04 €	16.267,80 €	69.017,84 €
Tte. de Alcalde	31.650,12 €	5.275,02 €	36.925,14 €	12.093,00 €	49.018,14 €
Tte. de Alcalde	31.650,12 €	5.275,02 €	36.925,14 €	12.093,00 €	49.018,14 €
Tte. de Alcalde	31.650,12 €	5.275,02 €	36.925,14 €	12.093,00 €	49.018,14 €
Concejal Delegado	29.389,20 €	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Concejal Delegado	29.389,20€	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Concejal Delegado	29.389,20€	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Concejal Delegado	29.389,20€	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Concejal Delegado	29.389,20€	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Concejal Delegado	29.389,20€	4.898,20 €	34.287,40 €	11.229,12 €	45.516,52 €
Total importes.....	316.499,88 €	52.749,98€	369.249,86€	119.921,52 €	489.171,38€

X.- OTROS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS.-

I.- El artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2022 dispone que *"...Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público"*.

A estos efectos, la previsión de gastos en acción social para el ejercicio 2022 son las siguientes:

AYUDAS SOCIALES FUNCIONARIOS				
SERVICIOS	IMPORTES	SEG. SOCIAL	Org.	Func.



ORGANOS DE GOBIERNO	2.569,50	660,36	1	912
FOMENTO ECONÓMICO	5.175,00	1.632,71	2	241
EDUCACIÓN	4.538,40	1.431,87	2	323
FIESTAS	2.100,42	542,96	2	338
MERCADOS	2.025,28	563,03	2	4312
ADMINISTRACIÓN POLICÍA LOCAL	350,76	90,15	3	130
POLICÍA LOCAL	4.705,81	1.724,21	3	132
SERVICIO ALUMBRADO	258,53	66,83	3	165
SERVICIOS GNRLES. ALBAÑILERÍA	500,00	182,00	3	1532
PARQUES Y JARDINES	888,79	280,41	3	171
LIMPIEZA	295,51	82,15	3	920
SECRETARÍA GENERAL	1.894,37	597,67	3	920
RR.HH.	1.091,08	344,24	3	920
ADMÓN.GNRAL. (Serv. Gnrales)	1.101,52	347,53	3	920
ASESORÍA JURÍDICA	150,28	38,62	3	920
O.A.C.	1.794,37	566,12	3	925
ESTADÍSTICA	150,28	38,62	3	9231
INTERVENCIÓN	1.225,06	314,84	3	931
GESTION TRIBUTARIA/RECAUDACIÓN	640,45	164,60	3	932
GESTIÓN DEL PATRIMONIO	600,00	154,20	3	933
TESORERÍA	839,15	215,66	3	934
ASISTENCIA SOCIAL	6.826,17	2.153,66	4	231
CONTRATACIÓN/COMPRAS	593,24	152,46	4	920
ADMÓN. GNRAL. URBANISMO	5.312,81	1.365,39	5	150
URBANISMO	4.841,07	1.527,36	5	151
MEDIO AMBIENTE	3.834,00	1.209,63	5	170
Importes totales.....	54.301,85	16.447,28		

AYUDAS SOCIALES PERSONAL LABORAL					
SERVICIOS	IMPORTE	SEG. SOCIAL	Org.	Func.	Económica
DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN	142,48	44,95	1	491	14303
ÓRGANOS DE GOBIERNO	350,28	109,99	1	912	11001
FOMENTO ECONÓMICO	2.673,43	839,46	2	241	14303
EDUCACION	4.135,06	1.385,25	2	323	14303
FIESTAS	2.289,38	722,30	2	338	14303
PROMOCIÓN TURÍSTICA	2.401,52	757,68	2	432	13003
	5.177,22	1.633,41	2	432	14303
LIMPIEZA	565,28	189,37	3	920	13003
	760,00	254,60	3	920	14303
O.A.C.	1.511,65	506,40	3	925	14303
TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	305,00	102,18	3	133	13103
ALUMBRADO PÚBLICO	603,02	190,25	3	165	14303
PARQUES Y JARDINES	1.748,43	551,63	3	171	14303
RR.HH.	262,45	82,41	3	920	14303
NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.100,00	347,05	3	920	13103
GESTIÓN TRIBUTARIA	150,28	47,19	3	932	14303





PROTECCIÓN CIVIL	901,52	283,08	4	135	14303
SERVICIO PREV. Y EXTING. INCENDIOS	8.365,00	3.044,86	4	136	14303
SERVICIOS SOCIALES	2.824,01	890,98	4	231	14303
PROMOCIÓN CULTURAL	75,14	23,71	4	334	14303
	37,03	11,68	4	334	13003
INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.796,97	1.197,94	4	342	14303
URBANISMO	3.513,69	1.108,57	5	151	13003
	3.494,02	1.102,36	5	151	14303
ALCANTARILLADO	3.011,76	950,21	5	160	13003
MEDIO AMBIENTE	3.438,63	1.084,89	5	170	14303
IMPORTES TOTALES.....	53.633,25	17.462,39			

El importe inicialmente aprobado para Ayudas Sociales en el ejercicio 2021 ascendió a 107.935,10 €.

El importe total para el concepto de Ayudas Sociales para el ejercicio 2022 ascendería a 107.935,10 €, por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos.

II.- Tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, se contemplan en presupuestos para el ejercicio 2022 importes globales de 44.500,00 € en el concepto de "Anticipos reintegrables", 18.874,09 € en concepto de asistencias a tribunales de selección, así como 9.294,87 € en concepto de desplazamientos.

XI.- OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

A) Además de lo anterior, en el artículo 19.Tres de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, se dispone lo siguiente: *"En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que no supere el incremento global fijado en el apartado anterior - el 2 por ciento respecto del ejercicio 2021 -*

A este respecto se debe tener en cuenta que, además de los 9.935,56 € del margen de incremento de la masa salarial de funcionarios, de los datos económicos anteriormente indicados relativos al personal laboral resulta lo siguiente:

Masa salarial de 2021	Incremento ejercicio 2022	Límite para el ejercicio 2022	Importe consignado para ejercicio 2022	Diferencia no aplicada
6.420.957,22 €	2%	6.549.376,36 €	6.307.341,61 €	242.034,75 €

El artículo 21 del Acuerdo Regulador sobre retribuciones y condiciones de trabajo aplicable al personal funcionario - vigente hasta el 28 de enero de 2022-, así como el artículo 37 del convenio colectivo aplicable al personal laboral, establecen para el personal funcionario y personal laboral fijo de plantilla, la aportación de 36,06 €/mes al Plan de Pensiones constituido en 1.999.

En el ejercicio 2021, el gasto correspondiente a las aportaciones al plan de pensiones ascendió a un importe de 347.493,24 €.

La última tramitación realizada para abono de las aportaciones al plan de pensiones corresponde al ejercicio de 2019. Se ha procedido al cálculo del importe correspondiente al ejercicio 2020, cuyo listado detallado consta en el expediente de presupuestos, ascendiendo a un total de **106.944,29 €**.



XII.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

Dado que al Plantilla se aprueba con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal, hay que estar a lo dispuesto en los artículos 168 y 169 TRLRHL, sobre aprobación inicial y exposición pública previa publicación el BOP; aprobación definitiva a la vista de alegaciones que hubiesen sido presentadas y remisión de la misma a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días, además de su publicación íntegra en el BOP, junto al resumen del presupuesto.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar.

El Coordinador de Personal,

Antonio Jiménez Galán

La Jefa de RR.HH.

María Isabel García García

Documento firmado electrónicamente al margen.

